



Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:CVPDC-2205Expediente Programa de Cumplimiento:F-061-2020.Resolución que aprueba el PdC:2 / 2021.Fecha Resolución:12-01-2021.

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO CORDILLERA.

Titular: COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO

CORDILLERA.

Instructor: LILIAN CAROLINA SOLÍS SOLÍS.

Fecha Validación: 23-10-2024 12:42:42

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO CORDILLERA.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018. Rol Programa de Cumplimiento: F-061-2020. Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 23-10-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 23-10-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 20-01-2021. Fecha de Termino: 20-01-2022.





3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 45 del D.S. N°47/2015, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 41 del D.S. N°47/2015, respecto de la caldera a leña con registro N° OSO 437.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Obtener información actualizada de las emisiones de MP que se liberan a la atmósfera, lo que, a su vez, permite adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PDA/PPDA de Osorno, en caso de que se detecte una superación de los mismos.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Aunque la falta de información por la ausencia de mediciones isocinéticas del periodo no permite afirmar con certeza la existencia o inexistencia de los efectos negativos producidos por la infracción en un análisis inicial, dicho vacío de información sí permite presumir la existencia de una eventual superación al límite de emisión establecido por el PDA/PPDA de Osorno, por lo que se identifica un aumento de la contribución a la totalidad de emisiones previstas y permitidas en dicho Plan. Los efectos negativos generados no son posibles de determinar a nivel unitario, dado que los contaminantes por los cuales la zona se declara como zona saturada son determinados a

nivel agregado. No obstante lo anterior, dadas las características de la fuente (potencia de 70.000 kcal/h y pese al empleo de leña como combustible) dicha contribución es marginal en relación a la totalidad de emisiones arrojadas a la atmósfera, de conformidad al inventario de fuentes del PDA/PPDA de Osorno.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La realización de dos muestreos isocinéticos respecto de la fuente condice a obtener información actualizada de las emisiones de MP que se liberan, lo, a su vez, permite adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PDA/PPDA de Osorno, en caso de que se detecte una superación de los mismos.

3.1.4. Normativas Pertinentes





Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1								
Tipo de acción	Por Ejecutar								
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas								
Acción	Realizar mediciones de MP mediante muestreos isocinéticos, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PDA Osorno. 20-01-2021								
Fecha de Inicio	20-01-2021								
Fecha de Término	20-01-2022								
Forma de Implementación	Se realizará una primera medición en un plazo de 6 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC y posteriormente se realizará una segunda medición en un plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.								
	Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrar por el Instituto Nacional de Normalización, respecto de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio.								
	El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte, la evidencia escrita de esta falta de capacidad, que debe ser entregada por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondientes.								
Indicadores de Cumplimiento	Las mediciones de MP mediante un muestreo isocinético son realizadas y los resultados cumplen con el límite de emisión establecidos en la norma.								
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica								
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica								
Medios de Verificación Reporte Final	 Copia de los informes isocinéticos. Comprobantes de pago del servicio. 								
Costos Estimados	\$ 0								
Impedimento Eventual	Sí								
Descripción Impedimento	Obtener un resultado de concentración del contaminante superior al límite establecido en el Plan.								
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de obtener un resultado de concentración del contaminante superior al límite establecido en el Plan, se informará a la SMA sobre este hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la elaboración del informe isocinético y se procederá a ejecutar la acción alternativa Nº3.								





Acciones Alternativas	3
Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	20-01-2021
Fecha de Término	20-01-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargara el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía coreo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	





3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	1						
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	3						
Categoría y Subcategoría	Reparación Otros						
Acción	Se realizará mantención y evaluación de la caldera.						
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.						
Plazo de Ejecución	6 Meses desde la verificación del impedimento						
Forma de Implementación	Se realizará una mantención a la fuente, cuya efectividad será verificada mediante un nuevo muestreo isocinético, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PDA Osorno. Respecto del laboratorio que efectuará la medición, se estará a lo señalado en la sección "forma de implementación" de la Acción N°1 del presente PdC						
Indicadores de Cumplimiento	No aplica						
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica						
Medios de Verificación Reporte Final	 Comprobante de pago del servicio. Fotografías fechadas y georrefernciadas. Copia del informe isocinético. 						
Costos Estimados	\$ 0						





4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021										2022		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
1													
2													
R													





Se comunica que el titular COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CORDILLERA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-061-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 23-10-2024 12:42:42